

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIÓN
EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

GR/002/19

Apoyo a actividades de sensibilización respecto al valor de la propiedad intelectual y los perjuicios de la falsificación y la piratería

(2019/C 181/02)

1. Objetivos y descripción

El objetivo general de la convocatoria de propuestas es promover la sensibilización respecto al valor y los beneficios de la propiedad intelectual (PI) y el daño que causa la vulneración de los derechos de PI.

El hecho de mejorar el conocimiento y procurar la participación de los grupos destinatarios prioritarios, en una apuesta por fomentar el respeto de la PI, debería en última instancia cambiar la conducta de las personas con la reducción de compras de productos falsificados y de descargas de contenido digital de fuentes ilegales.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son los siguientes:

- dar a conocer mejor el valor de la PI como herramienta para proteger la creatividad y la innovación, facilitando información concreta y objetiva sobre la PI en este contexto y un mejor conocimiento de los daños que causa la vulneración de los derechos de PI;
- procurar la participación de los grupos destinatarios prioritarios en estas cuestiones, teniendo en cuenta las posibilidades de promoción pertinentes y en especial el modo en que estos grupos esperan ser abordados en relación con estos temas (actitud no condescendiente, objetiva y neutral), con el fin de cambiar el comportamiento y reducir el atractivo de la falsificación y la piratería.

Los resultados que se espera obtener son:

- garantizar que se llegue al máximo de grupos destinatarios posible;
- obtener el compromiso de personas influyentes y relevantes como blogueros, artistas y otros interlocutores como profesores y expertos universitarios, o multiplicadores de opinión como medios de comunicación, autoridades públicas o asociaciones juveniles, que pueden llegar a los públicos destinatarios mediante un proceso claramente definido y mensurable;
- garantizar la sostenibilidad y posibilidad de adaptación de los resultados del proyecto.

Los resultados de las actividades se medirán mediante indicadores clave de rendimiento definidos previamente sobre el volumen y la cantidad (en función de la naturaleza de la actividad y los canales utilizados).

Los proyectos específicos por lote son:

- *Lote 1:* llegar a niños y profesores o futuros profesores mediante actividades educativas en entornos de aprendizaje académicos y no académicos;
- *Lote 2:* llegar a consumidores/ciudadanos, y especialmente a los jóvenes.

Se dará preferencia a las actividades transfronterizas en la evaluación del lote 1, y estas serán obligatorias en el lote 2. Se entiende por «transfronterizas» aquellas actividades que se pueden implementar en dos Estados miembros como mínimo.

Consulte la información pertinente en las Directrices para los solicitantes Capítulo I – Presentación general de la Convocatoria de propuestas

2. Solicitantes admisibles

Serán admisibles en esta convocatoria los solicitantes que:

- sean personas jurídicas, públicas o privadas, como:
 - organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones, ONG;
 - organismos públicos de ámbito local, regional o nacional;
 - universidades, fundaciones, empresas privadas o canales de televisión.

Las personas físicas no pueden solicitar una subvención.

- estén registrados en uno de los 28 Estados miembros y presenten un certificado de su país de origen donde conste que han estado correctamente inscritas durante más de dos años.

No se admitirán entidades públicas que reciban fondos o ayuda de la EUIPO a través de otras medidas financieras, como programas de cooperación, cuya finalidad sea alcanzar los mismos objetivos que esta convocatoria (por ejemplo, oficinas de PI nacionales y regionales, organizaciones internacionales, etc.).

Cuando se trate de una asociación de entidades, cada una de las entidades que participe en una propuesta debe cumplir los criterios de admisibilidad y firmar una carta de intenciones, independientemente de su función en el proyecto.

Una solicitud solo puede ser coordinada y presentada por un solicitante —en nombre de todos los participantes— como representante legal de la organización en cuestión.

Para los solicitantes del Reino Unido: Téngase en cuenta que los criterios de admisibilidad deberán cumplirse a lo largo de todo el período de duración de la subvención. Si el Reino Unido se retira de la UE durante el período de subvención sin concluir un acuerdo con la UE que garantice en particular que los solicitantes británicos siguen siendo subvencionables, los solicitantes británicos dejarán de recibir financiación de la UE (manteniendo su participación, siempre que sea posible) o se les exigirá abandonar el proyecto en función de las disposiciones pertinentes del acuerdo de subvención en lo referente a la terminación.

Consulte la información pertinente en las Directrices para los solicitantes Capítulo II – punto 8.1. Solicitantes admisibles

3. Acciones subvencionables

La duración máxima (período de subvencionabilidad) es de 12 meses a partir de la fecha de la firma del acuerdo de subvención.

Las acciones deben llevarse a cabo en uno o varios de los siguientes países: los 28 Estados miembros de la UE

Una entidad puede presentarse para diferentes lotes y, por defecto, se le puede conceder una subvención para diferentes lotes.

Las actividades financiadas en cada lote no son exhaustivas y pueden abarcar, por ejemplo:

- actividades relacionadas con los medios de comunicación y las redes sociales;
- producción y difusión de publicaciones o materiales audiovisuales;
- organización de eventos, ferias, exposiciones y actividades de formación que formen parte del proyecto específico;
- «infoentretenimiento» (debates, programas orientados a los jóvenes, concursos, videojuegos o programas musicales, etc.);
- herramientas, actividades o soluciones basadas en internet, etc.

Las actividades del lote 2 deben llevarse a cabo obligatoriamente en al menos dos Estados miembros de la UE.

No se subvencionarán los siguientes tipos de actividades:

- proyectos que consistan principalmente (o solamente) en patrocinios individuales de actividades de participación/ charlas en talleres, seminarios, conferencias, congresos u otras oportunidades orales;
- proyectos que consistan principalmente (o solamente) en becas para estudios o cursos de formación.

Para más información, consulte el Capítulo II de las Directrices para los solicitantes – punto 8.3. Actividades admisibles.

4. Criterios de exclusión y de selección

Los solicitantes no deben encontrarse en una situación que les impida participar o ser adjudicatarios, según se define en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

Los solicitantes deben contar con la capacidad financiera y operativa necesaria para llevar a cabo las actividades propuestas.

Para más información, consulte el Capítulo II de las Directrices para los solicitantes – punto 9 «Criterios de exclusión» y punto 10 «Criterios de selección».

5. Criterios de adjudicación

Para evaluar una propuesta y para su ulterior adjudicación se asignará una puntuación (sobre un total de 100 puntos) tomando como base los siguientes criterios de ponderación:

	Umbral mínimo	Puntuación máxima
1. Pertinencia e interés general del proyecto	25	35
2. Alcance y repercusión	25	35
3. Sostenibilidad y metodología	14	20
4. Eficacia en relación con el coste	6	10
Total	70	100

Para que se considere su financiación, las propuestas deberán alcanzar

- al menos un total de 70 puntos,
- los puntos mínimos establecidos en cada uno de los subcriterios.

Para más información, consulte el Capítulo II de las Directrices para los solicitantes – punto 11 «Criterios de adjudicación».

6. Presupuesto

El presupuesto total disponible para la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria asciende a 1 000 000 EUR.

La aportación financiera de la EUIPO no puede ser superior al 80 % de los costes totales subvencionables presentados por el solicitante, y queda limitada por los siguientes importes mínimo y máximo para cada uno de los dos lotes disponibles:

Para el *lote 1*: llegar a niños y profesores o futuros profesores mediante actividades educativas en entornos de aprendizaje académicos y no académicos (presupuesto disponible indicativo = 400 000 EUR):

- importe mínimo: 20 000 EUR
- importe máximo: 60 000 EUR

Para el *lote 2*: llegar a los ciudadanos europeos y especialmente a los jóvenes (presupuesto disponible indicativo = 600 000 EUR):

- importe mínimo: 40 000 EUR
- importe máximo: 90 000 EUR

La EUIPO se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

Consulte la información pertinente en la Guía para los solicitantes, Capítulo I – punto 6. Presupuesto disponible.

⁽¹⁾ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

7. Plazo de presentación de solicitudes

La documentación de solicitud está disponible en internet, en la dirección siguiente: <https://euipo.europa.eu/ohimportal/en/grants>

Las solicitudes deben presentarse a la EUIPO mediante el formulario de solicitud electrónico (e-Form) antes del **2 de julio de 2019 a las 13.00** (hora local).

No se aceptará ningún otro método de presentación de las solicitudes.

Los solicitantes deben garantizar que se adjuntan todos los documentos necesarios indicados en el formulario electrónico.

No se tendrán en cuenta los formularios que no incluyan todos los anexos indicados o que no se presenten dentro del plazo indicado.

Para más información, consulte las Directrices para los solicitantes Capítulo IV – Procedimiento para la presentación de propuestas.

8. Información completa

Las condiciones detalladas de esta convocatoria de propuestas se pueden consultar en las Directrices para los solicitantes, en la siguiente dirección de internet: <https://euipo.europa.eu/ohimportal/en/grants>

Las solicitudes deberán cumplir todas y cada una de las condiciones de las directrices y presentarse únicamente mediante los formularios ofrecidos a tal efecto.

9. Contacto

Para más información, pueden enviar su consulta a la siguiente dirección: grants@euipo.europa.eu
